

Información para las Embajadas, Cuerpos diplomáticos, Agencias de adopción y familias adoptantes.

A este Ministerio le gustaría informar que el proceso de adopción internacional de niños Nepalíes por parte de extranjeros, sujeto a aquello que dispone la normativa " Términos y Condiciones y Proceso para la Aprobar la Adopción de un Niño Nepalí por parte de un extranjero - 2065 (2008) " queda abierto a partir de enero de 2009.

Los formularios de solicitud tipo así como el resto de requisitos están publicados en la Web del Ministerio: www.mowcsw.gov.np.

Todas las Embajadas, Cuerpos diplomáticos y Agencias de Adopción a las que corresponda, deberán tomar en consideración los siguientes puntos;

1. Las solicitudes de los padres adoptivos serán procesadas por orden de llegada, con la particularidad de que, por primera vez, no podrán recibirse más de 10 (diez) de cada Embajada, Cuerpo Diplomático o Agencia de Adopción registrada para el año 2009.
2. Por lo que respecta al número de niños susceptibles de ser adoptados que se encuentran en las Casas / Orfanato de niños, el Ministerio deberá establecer las siguientes solicitudes.
3. Las solicitudes de los padres que deseen adoptar un niño con necesidades especiales seguirán una vía rápida. Estas solicitudes no se tomarán en consideración a efectos de cómputo del límite establecido en el punto 1. .
4. Las solicitudes recibidas en este Ministerio serán procesadas dependiendo (según) de la edad de los niños que hayan indicado los padres adoptivos en su petición de adopción. Se dará prioridad al/los padre/s que esté/n dispuesto/s a adoptar a los niños de más de 10 años, la segunda prioridad se otorgará a las solicitudes de niños de edades comprendidas entre los 5-10 años, y la última prioridad a las solicitudes de niños con edades entre los 0-5 años.
5. Se requiere que todas las solicitudes vayan acompañadas del justificante de la transferencia bancaria del pago anticipado (no reembolsable) de US\$ 300 (trescientos - el 10 % de los gastos pagaderos al Gobierno de Nepal). La transferencia se realizará al número de cuenta bancaria del Gobierno del Nepal_____ .Los padres adoptivos deberán efectuar los pagos restantes una vez adoptada la resolución definitiva.
6. El contacto directo del padre/s adoptivo, Misiones y Agencias de Adopción con cualquier Organización, Orfanato o Casa de niños con el objeto de establecer una asignación directa entre padre/ niño están estrictamente prohibidos.
7. Antes de procesar cualquier solicitud procedente de una Agencia de Adopción no registrada, el Ministerio puede pedir a la Agencia cumplir con el MOU firmado entre la Agencia y el Central Child Welfare Board, Nepal Children's Organization y/o otras Casas de niños.

Gracias

1 de enero de 2009